

187, de 18 de septiembre de 1998) por la que se hace pública la relación de aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural incluyendo en la misma a don Arturo Quevedo del Castillo con una puntuación total de 22,6.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de 7 de octubre de 1998 (B.O.C. número 213, de 26 de octubre), nombrando funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes del Medio Natural a don Arturo Quevedo del Castillo con efectos económicos y administrativos a contar desde el día 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación al interesado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/3863

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se publica la Resolución Provisional del Concurso de Traslados Nacional de Maestros de Cantabria, curso 2006/2007, convocado por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésima sexta de la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006) de la excelentísima señora consejera de Educación del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto,

Primero.- Excluir de la participación en las convocatorias anunciadas por la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006), o de alguna de ellas, a los Maestros que se relacionan en el Anexo I a la presente.

Este Anexo I incluye, ordenados alfabéticamente, los Maestros excluidos y la causa de su exclusión.

Segundo.- Hacer pública la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006). Los distintos listados serán publicados en los Tablones de Anuncios de esta Consejería de Educación el día 22 de marzo de 2007 a las 9 horas.

Dentro de la misma se encuentran reflejados los distintos apartados de participación de cada concursante.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Tercero.- El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es del 23 de marzo al 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Asimismo, durante ese plazo, podrán los Maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional,

desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o en convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Personal Docente, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105. 4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Copia de la misma se encuentra expuesta tanto en el tablón de anuncios del Negociado de Información de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria c/ Vargas, nº 53-6ª planta (Santander), como en la página web de la Consejería (www.gobcantabria.es).

Santander, 15 de marzo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

PETICIONES RECHAZADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
ALONSO COSSIO, Amparo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
CAPA GARCIA, Mª de los Ángeles	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
DIEZ DE VELASCO, Isabel	Fuera de plazo.
ESCANILLA MONTORIO, Rafael	Fuera de plazo.
FERNANDEZ PALENZUELA, Pablo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTEGA PEREZ, Montserrat	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTIZ GARCIA, Eduardo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
RIOZ RUIZ, José Ramón	Fuera de plazo.
SANTOS EXPOSITO, Carmen	Op. 2005, obtuvo destino definitivo el 1-9-2006

07/3910

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso de selección para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Diplomado en Terapia Ocupacional año 2007.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo y en el marco de los programas aprobados en el Plan de Actuación de 2007, se precisa la contratación de un Técnico Diplomado en Terapia Ocupacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, por el que se regulan los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social.

Se convoca proceso de selección para cubrir un puesto de Técnico Terapeuta Ocupacional, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- La convocatoria tiene como objeto la selección de un Técnico Ocupacional, para el desarrollo de un proyecto " Programa de intervención en el ámbito de la accesibilidad y las ayudas técnicas para personas en situación de dependencia".

Segunda.- Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Terapia Ocupacional.
- 4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada en el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Oficinas. Ponteijos.

- a) Solicitud firmada por el aspirante.
- b) Fotocopia D.N.I.
- c) Currículum Vitae.
- d) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada o fotocopia original, de los títulos, certificados académicos y cuanta documentación acredite los méritos que se establezcan en el apartado quinto.
- f) Carnet de Conducir.

El plazo de presentación será de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

- Una fase de evaluación de méritos acreditados, según baremo, rechazándose aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.
- Una entrevista personal que versará sobre los contenidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículo aportado y su aptitud profesional.
- Pasarán a entrevista personal los/las 6 candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación.
- La fecha de realización de la entrevista se comunicará a los candidatos por teléfono.

La calificación final vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Se formará una lista de reserva para el puesto a cubrir, con las dos personas que hayan obtenido la mayor puntuación después del candidato/a seleccionado/a.

Quinta.- Baremos de Puntuación.

- Formación Académica: Máximo 3,5 puntos:
- Nota final de sobresaliente: 1,75 puntos.
- Nota media final de notable: 1 punto.
- Master o equivalente: 1,50 punto
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,01 puntos.

Experiencia profesional, máximo 3,5 puntos, a razón de 0,01 puntos por mes completo de trabajo en el ámbito de la presente convocatoria acorde con el programa a desarrollar.

Entrevista Personal: Máximo 3 puntos.

Puntuación total: La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista. El resultado del proceso selectivo se comunicará a los/las candidatos/as por teléfono y se publicará en la secretaría de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social

Sexta: La comisión de evaluación estará formada por una Comisión Paritaria formada por dos representantes de la Fundación y dos de la Dirección General de Servicios Sociales. Actuará como Presidente un miembro de la Dirección General de Servicios Sociales, el cual ostentará el voto de calidad y de secretario uno de la Fundación.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión con la presencia de un representante de cada parte, que ostentará por delegación el voto de los ausentes a los que representa.

Será de su exclusiva competencia aplicar e interpretar la normativa, resolver cuantas cuestiones se planteen, puntuar y seleccionar a los/las candidatos/as y publicar el resultado del proceso de selección.

La comisión está autorizada para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas bases, para el buen desarrollo de la misma.

Séptima.- El candidato seleccionado formalizará un contrato de trabajo de carácter temporal, en régimen de dedicación II, con la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, desde el día siguiente de la resolución de esta convocatoria, hasta el día 31 de diciembre de 2007, que estará regulado por las cláusulas que resultan de la aplicación del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos sus derechos y obligaciones.

Octava.- Contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso ante los jueces y Juzgado de Santander.

Ponteijos, 7 de marzo de 2007.-La presidenta de Patronato de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, Rosario Quintana Pantaleón.

07/3620

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo D, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativo adscrito a Intervención; dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. El funcionario/ha seleccionado será adscrito a la Intervención, realizando no obstante cualquier otro trabajo de carácter administrativo que le fuere encomendado, si las necesidades de los servicios municipales lo requieren.

Las tareas a desarrollar consistirán en funciones de mecanografía, tratamiento de textos en soporte informático, despacho de correspondencia, manejo de máquinas, fotocopadoras, seguimiento de expedientes y cualesquiera otras funciones relacionadas con el área de intervención que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, de carácter administrativo.